



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2024-MPS/CM

Sandia, 09 de agosto del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 09 de agosto del 2024, el expediente administrativo con registro de mesa de partes N° 4697, mediante el cual Kenyi Jesus Arpita Chambi, solicita donación de nicho en el cementerio general de Sandia, el informe N° 1009-2024-MPS/SGDSSM/MACM, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, en el cual solicita el apoyo con nicho, el informe N° 311-2024-MPS-OPGRRS/ZCC, expedido por el área de Ornato Público y Gestión de Residuos Sólidos, en el cual solicita la aprobación de la donación, la opinión legal N° 403-2024-MPS/AL en el cual el asesor legal opina por la procedencia de la solicitud de apoyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante el expediente administrativo con registro de mesa de partes N° 4697, mediante el cual el administrado Kenyi Jesus Arpita Chambi, solicita la donación de nicho en cementerio general para quien en vida fueron sus abuelos Aquilino Arpita Coora y Simplicia Ancco de Arpita, adjuntando su reporte de clasificación socioeconómica;

Que, mediante el informe N° 1009-2024-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM, de fecha 07 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, recomienda encarecidamente aceptar la solicitud de apoyo para la adquisición del nicho en el cementerio central, asimismo, da a conocer la ratificación de la aprobación de la solicitud considerando la evaluación favorable realizada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales;

Que, mediante el informe N° 311-2024-MPS-OPGRRS/ZCC, expedido por el área de Ornato Público y Gestión de Residuos Sólidos, en el cual se solicita la aprobación del concejo municipal para que se apruebe la donación de la donación de nicho, mismo que es ratificado por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante informe N° 0640-2024-MPS/SGMARRNN/RRA, en el cual de la misma manera solicita al concejo municipal la aprobación de la donación;

Que, mediante la opinión legal N° 403-2024/MPS-AL, de fecha 08 de agosto del 2024, emitida por el asesor legal de la municipalidad provincial de Sandia, en el cual concluye y opina que es procedente la solicitud de donación de nicho;

Que, según lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre la aprobación del concejo municipal, establece que: "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, del expediente administrativo se puede apreciar el resultado de la clasificación socio económica del que en vida fue Simplicia Ancco de Arpita y del solicitante Kenyi Jesus Arpita Chambi, encontrándose en condición de pobreza extrema;

En consecuencia, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 09 de agosto del 2024, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia, luego del debate, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de nicho, incoado por Kenyi Jesus Arpita Chambi, para la sepultura de los que en vida fueron Aquilino Arpita Ccora y Simplicia Ancco de Arpita, en el cementerio general de la ciudad de Sandia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas y en coordinación las áreas a su cargo, el trámite, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás áreas pertinentes, el presente Acuerdo, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANDIA

Abog. John J. Pocoluanca Maquera
CAP 4802
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berty Herman Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE